



# Asamblea General

Distr. general  
15 de marzo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Temas 118 y 134 del programa

### Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas  
para el mantenimiento de la paz

## **Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2003**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el párrafo 7 de su resolución 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que, cuando le presentara el informe de la Junta de Auditores, le indicara las medidas que se hubieran tomado o que se fueran a tomar para aplicar las recomendaciones de la Junta. En consecuencia, este informe se presenta en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas relativo al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2003.

La gran mayoría de las observaciones del Secretario General figuran en el informe de la Junta de Auditores, por lo que el presente informe se refiere únicamente a las recomendaciones que requieren observaciones adicionales de la Administración, particularmente con respecto a la reposición de las existencias para el despliegue estratégico, la presentación de estados financieros, los procedimientos de habilitación de créditos y la gestión de los recursos humanos.



## I. Introducción

1. En el párrafo 7 de su resolución 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que, cuando le presentara el informe de la Junta de Auditores, le indicara las medidas que se hubieran tomado o que se fueran a tomar para aplicar las recomendaciones de la Junta. En consecuencia, este informe se presenta en respuesta a las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas relativo al período de 12 meses terminado el 30 de junio de 2003<sup>1</sup>.

2. Para preparar el presente informe se tuvieron en cuenta las disposiciones de las siguientes resoluciones de la Asamblea General:

a) La resolución 50/204 A, de 23 de diciembre de 1995 (en particular, el párrafo 4, relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores);

b) La sección A de la resolución 51/225, de 3 de abril de 1997 (en particular, el párrafo 10, relativo a los calendarios de aplicación de las recomendaciones de la Junta);

c) La resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998 (en particular, los párrafos 2 a 5) y la nota del Secretario General por la que se transmiten las propuestas de la Junta para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea (A/52/753, anexo);

d) La resolución 56/233B, de 27 de junio de 2002 (en particular, el párrafo 3), en la que la Asamblea hizo suyas las recomendaciones recogidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/887, párr. 11) relativas a la preparación de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores.

3. La responsabilidad de las respuestas de la Administración a las recomendaciones de la Junta de Auditores corresponde al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a los Subsecretarios Generales de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo. Cualesquiera otras novedades o progresos relacionados con la aplicación de las recomendaciones de la Junta se pondrán en conocimiento de la Asamblea General en el momento y la forma que corresponda.

## II. Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

4. **En el párrafo 32 de su informe<sup>1</sup>, la Junta de Auditores recomendó que la Administración fiscalizara las reasignaciones en forma continua a lo largo del año para asegurarse de que los recursos se priorizaran en función de la prestación eficaz de productos y de la eficiencia en el cumplimiento de los mandatos.**

5. La Administración sigue fiscalizando las reasignaciones de recursos a lo largo del ejercicio económico para garantizar una aplicación óptima del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades operacionales sobre el terreno.

6. En el párrafo 35 de su informe, la Junta recomendó que la Administración:

a) **Vigilara constantemente la exactitud de los datos del mecanismo de vigilancia de fondos para asegurar la fiabilidad ante los usuarios;**

b) **Siguiera incrementando el número de funcionarios que reciben capacitación en el uso del mecanismo, prestando especial atención a los oficiales certificadores de las misiones;**

c) **Vigilara la frecuencia de uso del mecanismo por parte de los usuarios registrados y tomara las medidas correspondientes cuando el sistema no se empleara de forma eficaz;**

d) **Obtuviera información sobre los problemas que experimentaban los usuarios del mecanismo y abordara dichos problemas como correspondiera;**

e) **Estableciera indicadores para las operaciones de mantenimiento de la paz para medir los resultados de las misiones en función del efecto de los procedimientos de asignación de fondos revisados y el mecanismo de vigilancia de fondos.**

7. En relación con la información proporcionada en el párrafo 36 del informe, cabe señalar que, con respecto a la utilización del mecanismo de vigilancia de fondos en la Sede y en las misiones sobre el terreno, se han establecido procedimientos para garantizar la exactitud de los datos. Los resultados del estudio realizado en enero de 2004 para evaluar el efecto del mecanismo en la gestión de los fondos en las misiones servirán de guía para perfeccionar el mecanismo y seguir desarrollándolo. Además, se ha elaborado un instrumento para medir la frecuencia de uso del mecanismo de vigilancia de fondos.

8. En relación con la capacitación de los directores de los centros de costos, en abril y junio de 2004, equipos de formación integrados por representantes de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz impartirán capacitación sobre el terreno en las misiones de mantenimiento de la paz. Además, se está trabajando en la fijación de parámetros de referencia para medir la ejecución financiera de las misiones.

9. En el párrafo 53 de su informe, la Junta recomendó que la Administración:

a) **Eliminara los motivos que demoraban el proceso de paso a pérdidas y ganancias y enajenación;**

b) **Continuara identificando los bienes obsoletos e inservibles para que pudieran pasarse a pérdidas y ganancias;**

c) **Entregara al Gobierno de Kosovo el equipo pendiente del sistema de radio a cambio de una indemnización, de conformidad con el párrafo 5.14 del Reglamento Financiero;**

d) **Examinara sus políticas de administración de bienes para sustituirlos oportunamente y evitar que las misiones de mantenimiento de la paz fueran acumulando equipo anticuado;**

e) **Velara por que se diera a los bienes el destino que mejor sirviera a los intereses financieros de las Naciones Unidas.**

10. Las observaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las recomendaciones b) y e) figuran en el párrafo 54 del informe de la Junta. En relación con la enajenación del sistema de radio, el Departamento está de acuerdo con la recomendación de que el sistema se done al Gobierno de Kosovo. El Departamento adoptará las medidas necesarias en relación con la enajenación del equipo de conformidad con los procedimientos establecidos.

**11. En el párrafo 56 de su informe, la Junta recomendó que la Administración continuara buscando la manera de saldar las cuentas que adeudaba a los Estados Miembros desde hacía mucho tiempo, en el contexto del examen de la viabilidad de la consolidación de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz.**

12. Dentro del marco legislativo actual, la Administración no tiene capacidad para pagar cantidades adeudadas hace mucho tiempo a los Estados Miembros respecto de misiones individuales hasta que se hayan abonado las cuotas pendientes correspondientes. Cabe señalar que la Administración está preparando un nuevo informe sobre la viabilidad de la consolidación de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 57/319, de 18 de junio de 2003. Si siguen sin abonarse las cuotas impagadas, la capacidad de la Administración para devolver a los Estados Miembros las cantidades que se adeudan hace tiempo dependerá de la decisión, si la hubiera, que la Asamblea General adopte acerca de la consolidación de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

**13. En el párrafo 74 de su informe, la Junta señaló que la Administración estuvo de acuerdo con su recomendación de que debían cobrarse todas las cuotas especiales pendientes de pago a fin de financiar debidamente el programa de existencias para el despliegue estratégico.**

14. En diciembre de 2003, había pendientes de pago 13.581.780 dólares para el programa de existencias para el despliegue estratégico, de los que los Estados Unidos debían 13.572.722 dólares. Cabe señalar que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 56/292 de la Asamblea General, de 27 de junio de 2002, en las cuentas de orden de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina se está reteniendo una cantidad muy superior a la cantidad pendiente de pago para las existencias para el despliegue estratégico a la espera de que los Estados Unidos abonen el saldo pendiente de su cuota correspondiente.

**15. En el párrafo 81 de su informe, la Junta señaló que la Administración estuvo de acuerdo con su recomendación de que se examinara la financiación y la reposición puntual de las reservas de existencias para el despliegue estratégico.**

16. En los procedimientos establecidos relativos a la autoridad para obligar fondos antes de que exista un mandato no se tiene en cuenta la reposición de existencias para el despliegue estratégico. Sin embargo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz estudiará, en conjunción con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, si es viable aplicar la recomendación.

17. En el párrafo 84 de su informe, la Junta indicó que la Administración estuvo de acuerdo con su recomendación de que:

a) Concertara acuerdos por escrito con respecto a todos los envíos ya realizados de existencias para el despliegue estratégico a oficinas del sistema de las Naciones Unidas que no fueran misiones de mantenimiento de la paz y comprobara todas las transacciones para asegurar que se registrasen debidamente;

b) Se registraran en el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) todos los envíos de existencias para el despliegue estratégico, junto con su transferencia, y se conciliara periódicamente la base de datos de la Base Logística de las Naciones Unidas con los datos del IMIS;

c) Se presentaran las conciliaciones a la División de Contaduría General indicando el valor de reposición, a fin de poder recaudar todas las sumas adeudadas a las reservas de existencias para el despliegue estratégico antes de cerrar las cuentas al terminar el ejercicio financiero.

18. La Administración ha creado un Grupo de Trabajo sobre la financiación de las existencias para el despliegue estratégico compuesto por representantes de la División de Apoyo Logístico y el Servicio de Gestión y Apoyo Financieros del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la División de Contaduría General de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General. El Grupo está formulando procedimientos para la administración y la gestión financiera de las existencias para el despliegue estratégico, y abordará las recomendaciones que figuran en los párrafos 84 y 91 del informe de la Junta.

19. En el párrafo 91 de su informe, la Junta señaló que la Administración estuvo de acuerdo con su recomendación de que:

a) Adoptara una decisión sobre un método aprobado oficialmente para la reposición sistemática de las existencias para el despliegue estratégico por parte de las misiones de mantenimiento de la paz y otras entidades de las Naciones Unidas y elaborara procedimientos operativos uniformes que se aplicaran de conformidad con la metodología aprobada.

20. Se ha creado un grupo de trabajo integrado por representantes de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para examinar los métodos utilizados para la reposición de las existencias para el despliegue estratégico y las cuestiones conexas. En la actualidad se están preparando los procedimientos contables necesarios para ello.

21. En el párrafo 99 de su informe, la Junta señaló que la Administración estuvo de acuerdo con que se continuara manteniendo un Grupo Directivo encargado de las existencias para el despliegue estratégico que se ocupara de discutir todos los asuntos relativos a dichas existencias y en el que estuvieran representados todos los departamentos que pudieran desempeñar una función en la aplicación satisfactoria del concepto de existencias para el despliegue estratégico.

22. Esta recomendación ya se ha aplicado. El Grupo Directivo está integrado por representantes de tres servicios de la División de Apoyo Logístico y de la Base Logística de las Naciones Unidas. El Departamento ha ampliado la representación para incluir a las secciones que pudieran desempeñar una función en la aplicación satisfactoria del concepto de existencias para el despliegue estratégico.

**23. En el párrafo 161 de su informe, la Junta reiteró su recomendación de que la Administración concluyera un código ético y acelerara su promulgación y aceptación, así como la firma de declaraciones de independencia, después de que todos los interesados hubieran examinado debidamente estos mecanismos.**

24. Las directrices éticas ya se han redactado, y una vez promulgadas se publicarán en el sitio de la División de Adquisiciones en la Intranet. La versión revisada del Manual de Adquisiciones contiene también un capítulo dedicado a la ética y la responsabilidad profesional del personal de las Naciones Unidas. La cuestión de las declaraciones de independencia se halla sometida a un examen jurídico.

**25. En el párrafo 163 de su informe, la Junta recomendó que la Administración adoptara medidas para asegurar que todo el personal que intervenía en el proceso de adquisiciones conociera las directrices sobre adquisiciones y que periódicamente se emitieran recordatorios al respecto.**

26. En atención a la observación de la Junta de que no todo el personal de las misiones conocía las directrices distribuidas anteriormente, la División de Adquisiciones de inmediato volvió a enviar dichas directrices y a ponerlas de relieve.

**27. En el párrafo 174 de su informe, la Junta recomendó que la Administración asegurara que las misiones utilizaban planes de adquisiciones para facilitar un proceso de adquisiciones efectivo y eficiente.**

28. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha confirmado que la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ha preparado su plan de adquisiciones correspondiente al período 2003/2004. La Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones recordará a la Misión que utilice el plan de adquisiciones como guía en sus actividades de adquisición durante el ejercicio económico que termina el 30 de junio de 2004. La Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea alentará una colaboración más estrecha entre las dependencias y secciones encargadas de hacer los pedidos para mejorar su calidad y facilitar el control de la aplicación de los planes de adquisiciones.

**29. En el párrafo 177 de su informe, la Junta reiteró su recomendación de que la División de Adquisiciones, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, determinara y evaluara las razones por las que los plazos de tramitación del ciclo de adquisiciones eran excesivos, y adoptara medidas para reducirlos a una duración razonable.**

30. Pese a que, según reconoce la Junta en su informe, existen numerosos factores que escapan al control de la División de Adquisiciones, como la realización incorrecta de los pedidos, los plazos de fabricación prolongados y los retrasos en la recepción de los documentos de embarque y las facturas, la División de Adquisiciones seguirá procurando, en conferencia con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, determinar y eliminar, en la medida de lo posible, los factores que alargan los plazos de tramitación de las adquisiciones.

31. **En el párrafo 181 de su informe, la Junta recomendó que la Administración adoptara las medidas adecuadas para seleccionar a los proveedores antes de aceptarlos como tales o como contratistas, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas.**

32. Como parte de una iniciativa interinstitucional, la División de Adquisiciones está revisando el proceso de gestión de proveedores. El fruto de dicha revisión estará disponible a finales del primer trimestre de 2004. Además, la División de Adquisiciones ha comenzado a participar activamente en la base de datos United Nations Global Marketplace, antes denominada base común de datos de proveedores de las Naciones Unidas, que ha sido rediseñada de modo que sirva de portal único de acceso para que los proveedores se registren en las organizaciones participantes del sistema de las Naciones Unidas. Esta nueva base de datos, que entró en funcionamiento el 1° de febrero de 2004, permitirá a las organizaciones participantes cumplir los requisitos concretos del registro de proveedores. Tras un período de prueba, la División de Adquisiciones pedirá a las misiones sobre el terreno que utilicen esta base de datos para el registro de proveedores. Además, la División de Adquisiciones sigue abordando la cuestión del registro de proveedores en los programas de capacitación y divulgación en curso.

33. **En el párrafo 192 de su informe, la Junta reiteró su recomendación de que las misiones de mantenimiento de la paz realizaran evaluaciones parciales y finales de la actuación de los proveedores y transmitieran esas evaluaciones oportunamente a la División de Adquisiciones, para impedir que se mantuvieran, prorrogaran y renovaran los contratos sin una evaluación de la actuación del proveedor.**

34. La División de Adquisiciones y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz han emprendido varias iniciativas en este sentido, incluida la distribución electrónica de formularios sobre la actuación de los proveedores junto con cada una de las órdenes de compra con el fin de facilitar la presentación de informes por parte de las oficinas encargadas de hacer los pedidos. La División proseguirá su labor encaminada a alentar a las oficinas encargadas de los pedidos a que presenten dichos informes con puntualidad, pues de su colaboración depende que éstos se redacten. La base de datos United Nations Global Marketplace, que tiene capacidad para registrar la información sobre la actuación de los proveedores procedente de las organizaciones participantes, se utilizará también para que el personal encargado de las adquisiciones, tanto en la Sede como sobre el terreno, tenga a su disposición la información sobre la actuación de los proveedores.

35. **En el párrafo 234 de su informe, la Junta recomendó que la Administración realizara las enmiendas necesarias en el IMIS para velar por que los registros de licencia de todo el personal de las misiones se pudieran mantener con exactitud y eficiencia.**

36. En relación con las observaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuran en los párrafos 233 y 235 del informe de la Junta, a fecha 1° de noviembre de 2003, el IMIS estaba implantado en 15 misiones. Todos los usuarios del sistema en las misiones recibieron una amplia y exhaustiva capacitación sobre los programas de tiempo y asistencia. Las sesiones de capacitación se centraron en temas como el mantenimiento de una información exacta sobre las vacaciones anuales, la licencia de enfermedad, los pluses por trabajo nocturno, los días de viaje oficial, los viajes en uso de la licencia para visitar el país de origen y de la

licencia familiar y las licencias de recuperación. Asimismo, el personal pertinente recibió capacitación sobre el servicio de preparación de informes del IMIS para que puedan generar informes de tiempo y asistencia, que se entregan a los miembros del personal para que los revisen y comprueben que son correctos.

**37. En el párrafo 259 de su informe, la Junta recomendó que la Administración aplicara medidas destinadas a garantizar el buen uso del sistema de evaluación de la actuación profesional para identificar y evaluar la respuesta a las necesidades de capacitación, ya que esto ayudaría a la Organización a evaluar si se habían reducido las lagunas de conocimientos del personal.**

38. El sistema de evaluación de la actuación profesional (PAS) fue diseñado y está administrado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos como un instrumento de gestión de la actuación profesional. Si bien el sistema no está pensado para evaluar la capacitación, los primeros oficiales informantes deben formular observaciones sobre la consecución de los objetivos indicados de perfeccionamiento del personal (véase la página 22 de la publicación “Using PAS: A Guide for Staff and Supervisors”). De hecho, el PAS ha brindado, dentro de lo posible, las medidas que se piden en la recomendación.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/58/5)*, vol. II, cap. II.

---